

Oficio N°: 1459.-

Antecedente: Solicitud MU228T0001169 de fecha 19 de enero de 2017, del Sr. Pedro Vergara Gallo, Ingreso Externo N° 603 de fecha 19 de enero de 2017.-
Oficio N° 01/17 de fecha 26 de enero de 2017, del Club de Tenis Providencia.-
Memorándum N° 2739 de fecha 02 de febrero, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 17 FEB 2017

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. PEDRO VERGARA GALLO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 19 de enero de 2017, donde requiere información respecto al Club de Tenis Providencia, informo a Ud. lo siguiente:

"1.Nombre de personas beneficiadas con becas deportivas en club de tenis providencia... en los últimos 5 años...", comunico a Ud. que es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, ya que entregar la nómina de los niños beneficiados por la beca deportiva, "los expondría al conocimiento público de situaciones relativas a su esfera de privacidad, representando un daño presente, probable y específico a su intimidad" (decisión amparo Rol C80-10 de fecha 22 de marzo de 2010), configurándose la causal contemplada en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", **"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"**. Además de lo anterior, resulta aplicable al caso el artículo 16. 1 de la Convención de Derechos del Niño, que establece **"Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación."** Sin embargo, por aplicación del principio de la divisibilidad, consagrado en el artículo 11 letra e) de la ley N° 20.285 conforme al cual, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causal legal se dará acceso a la primera y no a la segunda. En el presente caso, informo a Ud. que el número de niños con becas deportivas en Club de Tenis Providencia es el siguiente:

AÑO	NÚMERO DE ALUMNOS
2012	10
2013	20
2014	40
2015	40
2016	40

En relación a *"...monto asignado por la municipalidad para cada uno de ellos en los últimos 5 años..."*, informo a Ud. que el Municipio otorga anualmente una subvención al Club

de Tenis Providencia para llevar a cabo el programa Becas Deportivas, el detalle es el siguiente:

AÑO APOORTE	MONTO APOORTE \$	DECRETO EXENTO N°	FECHA	OBSERVACIONES
2012	2.680.000	609	21/03/2012	
2013	2.814.000	596	19/03/2013	
2014	8.606.000	554	03/03/2014	
2015	11.475.000	377	11/03/2015	
2016	11.934.000	443	18/03/2016	
2017	3.761.000			Aporte se entrega en marzo de 2017

"...2.-El monto asignado si hubiere es para el club o el deportista...", el monto de subvención otorgado por la Municipalidad de Providencia es para la actividad que se desarrolla en el Club de Tenis Providencia, la que incluye el pago a los profesores y la compra de material o implementos de tenis para los becados. Por su parte, el Club de Tenis Providencia facilita su personal y toda su infraestructura (el cuidado y mantención de la misma) para la realización de este programa deportivo, no recibiendo retribución económica por ello.

"...3.-Señalar a qué uso se destina el monto...", el monto de la subvención se destina al pago de profesores y a la compra de material e indumentaria de tenis para los becados. El Club de Tenis Providencia no recibe ningún aporte económico por su participación en este programa deportivo, sino que, complementa el interés de la Municipalidad por el desarrollo deportivo de niños de nuestra comuna, facilitando sus instalaciones deportivas.

"...4.- Cuales son los requisitos para optar a una beca deportiva...", el requisito es que los niños sean estudiantes de básica de colegios municipales de Providencia y sean seleccionados por su establecimiento educacional para ser favorecidos con estas becas, desde marzo hasta diciembre. También se otorga esas becas a niños que vivan en la Comuna de Providencia.

Durante los meses de enero y febrero el niño puede concurrir dos veces por semana por una hora cada vez a entrenamiento de tenis al Club, y si desea aumentar las horas de entrenamiento debe coordinarse con la Academia Alto Tenis que es la que aporta los profesores para esta actividad.

"...5.- Si hubiese, esta beca se puede ocupar en cualquier academia...", informo a Ud. que, al ser una subvención que la Municipalidad otorga a los niños de la Comuna de Providencia y ésta le encarga al Club de Tenis Providencia su correcto uso y destino, no existiría otra institución de tenis en la Comuna de Providencia en la que el niño pudiera optar. Obviamente no podría ser utilizada en otra comuna del país.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



PLH/RRF/MINU/AW/prr.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA